



Por Decreto nº 2172, de fecha 1 de abril de 2019, se aprobó la convocatoria y las bases que han de regir el proceso de selección para la provisión de 77 plazas de agente de la policía Municipal de este Ayuntamiento, en cuya Base Tercera figuran los requisitos que deben reunir los aspirantes y la exigencia de su posesión en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En relación con el requisito contemplado en el punto 3.1.h) *–Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A-2 y B-, el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2003, de 8 de abril de Coordinación de las Policías Locales de Castilla y León, dispone:*

*“Todos los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, salvo los permisos de conducción de vehículos a motor que se determinen reglamentariamente, que deberán poseerse antes de la toma de posesión como funcionario.”*

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Valladolid, 13 de junio de 2019

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

  
Ignacio J. Asín Aloriso

